

Madrid, 12 de marzo de 2010

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por medio de la presente procedemos a hacer públicas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** somete a la Junta General Ordinaria de la Entidad, que se celebrará en Madrid el día 19 de abril de 2010 a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria en el mismo lugar y hora del día anterior.

Atentamente,

Francisco Javier Zapata Cirugeda
Vicesecretario del Consejo de Administración

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2009.

Propuesta: Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión social correspondientes al ejercicio 2009.

Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados del ejercicio 2009, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de febrero de 2010, son las que constan en el Informe Anual individual y consolidado, respectivamente.

La propuesta de distribución de los beneficios de 2009 del Banco Popular Español recogida en el Informe Anual 2009 es la siguiente:

	Euros
Distribución:	
Reserva Estatutaria	4.870.556,95
Reservas voluntarias y otras	495.676.763,46
Dividendos activos	299.959.130,25
Dividendos a cuenta pagados	199.972.753,50
Dividendos pendientes de pago	99.986.376,75
Resultado distribuido	800.506.450,66
Resultado del ejercicio	800.506.450,66

La cantidad de 299.959.130,25 € destinada al pago de dividendos ya ha sido distribuida en su integridad, correspondiendo a la suma del primer, segundo y tercer dividendos a cuenta del ejercicio 2009, ratificando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración por el que se distribuyeron las referidas cantidades a cuenta.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO.- Retribución complementaria al dividendo satisfecho con cargo al ejercicio 2009 mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones a través de la entrega de acciones del Banco procedentes de autocartera.

Propuesta: Aprobar una retribución a los accionistas de Banco Popular Español, S.A. complementaria al dividendo satisfecho con cargo al ejercicio 2009 que consistirá en la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega de acciones de Banco Popular Español, S.A. procedentes de su autocartera, conforme a las siguientes condiciones:

Acciones a entregar: Las acciones a entregar a los accionistas serán acciones representativas del capital social de Banco Popular Español, S.A. procedentes de la autocartera, en la proporción de una (1) acción por cada setenta (70) acciones en circulación.

Distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones: La retribución al accionista complementaria al dividendo satisfecho con cargo al ejercicio 2009 se realizará mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones por un importe equivalente al resultado de valorar cada acción a entregar al precio medio ponderado de la acción de Banco Popular Español, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) el día hábil bursátil inmediatamente anterior al de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe este acuerdo (el “Valor de Referencia”), que, previsiblemente, será el 16 de abril de 2010.

Accionistas con derecho a percibir la retribución: Tendrán derecho a percibir la retribución en especie los accionistas que al cierre de los mercados del 5 de julio de 2010 (la “fecha de referencia”) aparezcan como titulares de acciones de Banco Popular Español, S.A. en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Fecha de entrega de las acciones: Las acciones de Banco Popular Español, S.A. se entregarán a partir del día 12 de julio de 2010, mediante los sistemas y mecanismos establecidos en la legislación vigente, actuando Banco Popular como banco agente en la coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes.

Procedimiento para la realización del canje de acciones: Para facilitar la realización del canje de aquellos accionistas que a la fecha de referencia sean titulares de un número de acciones que no sea setenta (70) o múltiplo de setenta (70) se establecen los siguientes términos y condiciones:

1. El número de acciones de un titular que no alcance el número de setenta (70) o que sobrepasando dicho número no sea setenta (70) o múltiplo de setenta (70) se denominarán “acciones sobrantes”.
2. A partir del 12 de julio de 2010 se entregará a los accionistas el número de acciones que correspondan en virtud de la relación exacta de canje de una (1) acción por cada setenta (70) de las que sea titular, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR.
3. Por aplicación de la relación de canje, a las “acciones sobrantes” no les corresponderá una acción entera sino el equivalente a la fracción de acción que resulte de su división entre setenta (el “Pico”). El valor de los Picos será el resultante de multiplicar el valor de referencia por la fracción que represente el Pico, redondeando el resultado al céntimo de euro más próximo. La liquidación de los Picos se realizará mediante el abono del importe en dinero equivalente al valor del Pico, entendiéndose que los accionistas se acogen al sistema sin necesidad de instrucciones expresas.

Las retenciones y pagos a cuenta que, en su caso, correspondan según ley, así como cuantas comisiones o gastos repercutan las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades depositarias serán por cuenta de los accionistas.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

TERCERO.- Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.

Propuesta: De conformidad con la propuesta emitida por la Comisión de Auditoría y Control, asumida por el Consejo de Administración, y de acuerdo con lo establecido en el art. 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de los estados financieros del Banco y consolidados por el plazo legal de un año.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUARTO.- Autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias, dentro de las condiciones y límites máximos que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social.

Propuesta: De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone autorizar y facultar al Consejo de Administración del Banco Popular Español así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales el Banco Popular Español tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones del Banco Popular Español, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- * Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean el Banco y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.
- * Que la adquisición no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, y que pueda darse cumplimiento a los demás requisitos legales aplicables.
- * Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- * Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2009.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUINTO.- Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, para su votación con carácter consultivo.

Propuesta: Presentar a la Junta General de Accionistas el Informe sobre la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, para su votación con carácter consultivo.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

SEXTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

Propuesta: Delegar en el Consejo de Administración, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en la Comisión Ejecutiva o en las personas que el Consejo estime conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte del Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

Asimismo, facultar al Presidente D. Ángel Carlos Ron Güimil, al Secretario del Consejo, D. Francisco Aparicio Valls, y a los Vicesecretarios D. Francisco Javier Zapata Cirugeda y D. Francisco Javier Lleó Fernández para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.
